

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente No. NC2022/0011867

Solicitud de Patente de Invención Titulada: “CONECTORES PARA VÍA DE FLUIDO PARA SUMINISTRO DE FLUIDOS MÉDICOS”

Solicitante: BAYER HEALTHCARE LLC

Nuestra Ref.: P2022/000225

RESPUESTA AL OFICIO No. 20554,
NOTIFICADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar valga la pena señalar que el Capítulo Reivindicatorio pendiente en el presente caso corresponde al presentado junto con la solicitud de examen a través del Procedimiento Acelerado de Examen de Patentes (PPH) el 19 de abril de 2024, y cuyas tasas de modificación se pagaron el 30 de abril 2024. Sin embargo, aparentemente el Despacho no analizó dicho Capítulo Reivindicatorio y en su lugar emitió el presente examen de fondo con base en el Capítulo Reivindicatorio presentado originalmente.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, me permito presentar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad el Capítulo Reivindicatorio presentado junto con la solicitud de PPH el 19 de abril de 2024. Así entonces, a lo largo del Capítulo Reivindicatorio Modificado se enumeran los elementos que conforman la invención con sus respectivos números de referencia, y que corresponden con lo definido en el Capítulo Descriptivo.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud original.

2. a- El Despacho indica que las Reivindicaciones 1 a 38 no son claras, debido a que dichas reivindicaciones carecen de números de referencia.

b- Con respecto a las objeciones de claridad, llamo respetuosamente la atención del Despacho sobre las modificaciones realizadas en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, tal como se explica en el Punto 1 del presente memorial.

i) En primer lugar, agradeceré la atención del Despacho al tener en cuenta que en el Capítulo Reivindicatorio en trámite que fue presentado el 19 de abril de 2024 no contenía las Reivindicaciones 20 a 38, por lo que la Reivindicación 38 ya había sido eliminada anteriormente. Por lo anteriormente expuesto, considero superada esta objeción.

Por su lado, con relación a la objeción de claridad de las Reivindicaciones 1 a 19, y con el objetivo de facilitar el trámite de la presente invención, se incluyeron los números de referencia en las reivindicaciones según la sugerencia del Despacho. Por lo anteriormente expuesto, considero superada esta objeción.

Por todo lo anterior, considero respetuosamente que el Capítulo Reivindicatorio Modificado cumple con los requisitos de claridad y concisión establecidos en el Manual Andino de Patentes (MAP) y la Guía de la SIC, permitiéndole a la persona medianamente versada en la materia comprender inequívocamente el alcance de la materia reclamada. Así las cosas, considero superadas las objeciones.

3. a- El Despacho considera que las Reivindicaciones 1, 18, y 33 carecen de novedad a la luz del documento US2015260325 (D1).

El Despacho indica que D1 divulga un conjunto de acoplamiento que incluye un primer dispositivo de acoplamiento que comprende un inserto configurado para acoplarse a una fuente o un destino de un fluido, un sello acoplado al inserto para crear un sello con un sello de acoplamiento, y un manguito acoplado al inserto, donde el manguito incluye una estructura de bloqueo, y un segundo dispositivo de acoplamiento que es sustancialmente idéntico al primer dispositivo de acoplamiento. El primer dispositivo de acoplamiento se

acopla al segundo dispositivo de acoplamiento girando el segundo dispositivo de acoplamiento con respecto al primer dispositivo de acoplamiento y moviendo el segundo dispositivo de acoplamiento axialmente hacia el primer dispositivo de acoplamiento para permitir que la estructura de bloqueo en el primer dispositivo de acoplamiento se acople a la estructura de bloqueo en el segundo dispositivo de acoplamiento y los sellos del primer y segundo dispositivos de acoplamiento para formar un sello axial de modo que el fluido pueda fluir desde la línea y a través del primer y segundo dispositivos de acoplamiento. (Resumen).

Del mismo modo, el Despacho indica que D1 divulga las características de las Reivindicaciones dependientes 2 a 17, y 19 a 32. En consecuencia, el Despacho concluye que la materia reclamada por las Reivindicaciones 2 a 17, y 19 a 32 carece de novedad.

b- En primer lugar, llamo respetuosamente la atención del Despacho sobre el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, el cual tiene como base el presentado junto con la solicitud de PPH el 19 de abril de 2024, tal como lo mencioné anteriormente, al cual se le agregaron los números de referencia.

i) En primer lugar, me permito señalar que el alcance de la nueva Reivindicación 1 está dirigida a un conector para vía de fluidos (10) para un sistema para suministro de fluidos médicos, en donde el conector para vía de fluidos comprende un primer elemento conector (12) que a su vez comprende un cuerpo (18), una primera luz (19), una primera pata flexible (20), una segunda pata flexible (22), un primer brazo actuador (26) asociado con la primera pata flexible (20), y un segundo brazo actuador (28) asociado con la segunda pata flexible (22), y un segundo elemento conector (14) que comprende un cuerpo (46) que define un socavado (66) que tiene una superficie inclinada, una segunda luz (47), un canal (62) definido en el cuerpo (46), y al menos un elemento de sellado (64) posicionado dentro del canal (62).

Particularmente, la primera pata flexible (20) comprende una primera brida (34) y la segunda pata flexible (22) comprende una segunda brida (36), donde la primera brida (34) y la segunda brida (36) están puestas en un ángulo de 45-75 grados en relación con un eje longitudinal (24) del primer elemento conector (12), donde, cuando se acopla el primer elemento conector (12) con el segundo elemento conector (14), la primera brida (34) y la segunda brida (36) se acoplan con la superficie inclinada del socavado (66) del cuerpo (46) del segundo elemento conector (14) para evitar el desacople del primer elemento conector (12) y el segundo elemento conector (14), donde, cuando se aplica una presión dirigida hacia adentro al primer brazo actuador (26) y al segundo brazo actuador (28), la primera pata flexible (20) y la

segunda pata flexible (22) se mueven en dirección hacia afuera en relación con el cuerpo (46) del segundo elemento conector (14) para desenganchar la primera brida (34) y la segunda brida (36) del socavado (66) para permitir que el primer elemento conector (12) y el segundo elemento conector (14) se desenganchen.

Además, el al menos un elemento de sellado (64) está configurado para definir un sello hermético para fluidos entre la segunda luz (47) del segundo elemento conector (14) y la primera luz (19) del primer elemento conector (12) para formar una vía de fluidos cuando el primer elemento conector (12) y el segundo elemento conector (14) se acoplan entre sí.

Por otro lado, el alcance de la nueva Reivindicación 13 que corresponde a la antigua Reivindicación 18 está dirigida a un sistema para suministro de fluidos médicos que comprende una jeringa (16) que comprende un extremo proximal, un extremo distal, y una pared lateral que se extiende desde el extremo proximal hasta el extremo distal, un elemento para suministro de fluidos, y un conector para vía de fluidos (10) que comprende un primer elemento conector (12) que comprende un cuerpo (18), una primera luz (19), una primera pata flexible (20), y una segunda pata flexible (22), y un segundo elemento conector (14) que comprende un cuerpo (46) que define un socavado (66) que tiene una superficie inclinada, una segunda luz (47), un canal (62) definido en el cuerpo (46), y al menos un elemento de sellado (64) posicionado dentro del canal (62).

También, el primer elemento conector (12) está conectado fluidamente con uno de los miembros de suministro de fluidos y al extremo distal de la jeringa (16), donde el segundo elemento conector (14) está conectado fluidamente con el otro miembro de suministro de fluidos y al extremo distal de la jeringa (16), donde la primera pata flexible (20) comprende una primera brida (34) y la segunda pata flexible (22) comprende una segunda brida (36), donde la primera brida (34) y la segunda brida (36) están puestas en un ángulo de 45 a 75 grados en relación con un eje longitudinal (24) del primer elemento conector (12).

Además, cuando se acopla el primer elemento conector (12) con el segundo elemento conector (14), la primera brida (34) y la segunda brida (36) se acoplan con la superficie inclinada del socavado (66) del cuerpo (46) del segundo elemento conector (14) para evitar el desacople del primer elemento conector (12) y el segundo elemento conector (14), y donde el al menos un elemento de sellado (64) está configurado para definir un sello hermético para fluidos entre la segunda luz (47) del segundo elemento conector (14) y la primera luz (19) del primer elemento conector (12) para formar una vía de fluidos cuando el primer elemento conector (12) y el segundo elemento conector (14) se acoplan entre sí.

También, me permito señalar que el alcance de la nueva Reivindicación 17 está dirigido a un conector para vía de fluidos (10) para un sistema de suministro de fluidos médicos, que comprende un primer elemento conector (12) que a su vez comprende un cuerpo (18) que tiene una base de apoyo (18), una primera luz (19), una primera pata flexible (20) que tiene un primer brazo actuador (26) y una segunda pata flexible (22) que tiene un segundo brazo actuador (28), en donde al menos una de la primera pata flexibles (20) y la segunda pata flexible (22) incluye al menos un miembro de refuerzo (45a, 45b), y un segundo elemento conector (14) que comprende un cuerpo (46) que define un socavado (66) con una superficie inclinada, una segunda luz (47), un canal (62) definido en el cuerpo (46) y al menos un elemento de sellado (64) colocado dentro del canal (62).

Particularmente, la primera pata flexible (20) comprende una primera brida (34) y la segunda pata flexible (22) comprende una segunda brida (36) y la primera brida (34) y la segunda brida (36) están inclinadas hacia adentro en un ángulo de 45 a 75 grados con respecto a un eje longitudinal (24) del primer elemento conector (12), en donde, al acoplarse el primer elemento conector (12) con el segundo elemento conector (14), la primera brida (34) y la segunda brida (36) se enganchan con la superficie inclinada del socavado (66) del cuerpo (46) del segundo elemento conector (14) para evitar el desenganche del primer elemento conector (12) y del segundo elemento conector (14).

Además, al aplicar una presión dirigida hacia adentro al primer brazo actuador (26) y al segundo brazo actuador (28), la primera pata flexible (20) y la segunda pata flexible (22) se mueven en dirección hacia afuera en relación con el cuerpo (46) del segundo elemento conector (14) para desenganchar la primera brida (34) y la segunda brida (36) del socavado (66) para permitir que se desenganchen el primer elemento conector (12) y el segundo elemento conector (14), y en donde el al menos un elemento de sellado (64) está configurado para definir un sello hermético para fluidos entre la segunda luz (47) del segundo elemento conector (14) y la primera luz (19) del primer elemento conector (12) para formar una vía de fluido cuando el primer elemento conector (12) y el segundo elemento conector (14) están acoplados entre sí.

Finalmente, también me permito señalar que el alcance de la nueva Reivindicación 19 está un conector de vía de fluido (10) para un sistema de suministro de fluidos médicos, el conector de vía de fluido (10) comprende un primer elemento conector (12) que comprende un cuerpo (18), una primera luz (19), una primera pata flexible (20) y una segunda pata flexible (22), y un segundo elemento conector (14) que comprende un cuerpo (46) que define

un socavado (66) con una superficie inclinada, una segunda luz (47), un canal (62) definido en el cuerpo (46) y al menos un elemento de sellado (64) colocado dentro del canal (62), en donde la primera pata flexible (20) comprende una primera brida (34) y la segunda pata flexible (22) comprende una segunda brida (36), en donde la primera brida (34) y la segunda brida (36) están inclinadas en un ángulo de 45 a 75 grados con respecto a un eje longitudinal (24) del primer elemento conector (12).

Además, la primera brida (34) de la primera pata flexible (20) y la segunda brida (36) de la segunda pata flexible (22) se flexionan radialmente hacia afuera a medida que pasan por el socavado (66) del segundo elemento conector (14) durante un proceso de enganche y vuelven a una posición no flexionada para hacer contacto y enganchar la superficie inclinada del socavado (66) del segundo elemento conector (14) que se va a enganchar y el primer elemento conector (12) con el segundo elemento conector (14), en donde, al acoplarse el primer elemento conector (12) con el segundo elemento conector (14), la primera brida (34) y la segunda brida (36) se enganchan con el socavado (66) del cuerpo (46) del segundo elemento conector (14) para evitar el desenganche del primer elemento conector (12) y del segundo elemento conector (14).

Adicionalmente, al menos un elemento de sellado (64) está configurado para definir un sello hermético para fluidos entre la segunda luz (47) del segundo elemento conector (14) y la primera luz (19) del primer elemento conector (12) para formar una vía de fluido cuando el primer elemento conector (12) y el segundo elemento conector (14) están acoplados entre sí, y en donde la primera luz (19) y la segunda luz (47) están en comunicación fluida en la posición acoplada.

ii) En cuanto al arte previo, respetuosamente me permito señalar que D1 divulga un ensamble de acoplamiento (100) que puede usarse para proporcionar un pasaje (102) para un fluido que se transfiere entre dos puntos, y dicho el ensamble de acoplamiento (100) incluye un primer dispositivo de acoplamiento (110) y un segundo dispositivo de acoplamiento (150) que son sustancialmente idénticos en configuración.

También, D1 divulga que cada uno de los dispositivos de acoplamiento primero y segundo (110, 150) incluye un inserto (112) que comprende una terminación (114) que se acopla a una línea de fluido, tubería u otra estructura similar. El inserto (112) también incluye una porción frontal (116) con una junta de elastómero (118) acoplada a la misma. La junta de elastómero (118) puede acoplarse a la porción frontal (116) mediante diversas técnicas. Por ejemplo, puede utilizarse una técnica adhesiva, sobremoldeo, o por medio de una cavidad de

compresión o un acoplamiento mecánico como un saliente. Cuando se conecta, la junta de elastómero (118) del primer dispositivo de acoplamiento (110) sella contra la junta de elastómero (118) del segundo dispositivo de acoplamiento (150) para formar el paso de fluido.

Además, D2 divulga que un manguito (120) se coloca sobre la porción frontal (116) del inserto (112), de tal manera que el manguito (120) puede girar independientemente del inserto (112), por ejemplo, en algunas configuraciones, el manguito (120) está unido fijamente al inserto (112). También, un cuerpo principal (124) del manguito (120) incluye una lengüeta (122) que se captura en una ranura formada por el inserto (112) para conectar el manguito (120) al inserto (112). Unas porciones de reborde (126) se extienden desde el cuerpo principal (124) y forman unas ranuras opuestas (128). Además, unas porciones (130) se extienden desde el cuerpo principal (124) y forman unas lengüetas (132).

D2 también divulga que para conectar los dispositivos de acoplamiento primero y segundo (110, 150), el primer dispositivo de acoplamiento (110) se gira noventa grados con respecto al segundo dispositivo de acoplamiento (150), de manera que las porciones de reborde (126) del primer dispositivo de acoplamiento (110) enganchen las porciones (130) del segundo dispositivo de acoplamiento (150).

Además, a medida que el primer dispositivo de acoplamiento (110) se mueve hacia el segundo dispositivo de acoplamiento (150), la junta de elastómero (118) del primer dispositivo de acoplamiento (110) se acopla con la junta de elastómero (118) del segundo dispositivo de acoplamiento 150 para formar un sello axial (o frontal) entre ellos. Adicionalmente, en esta posición, las lengüetas (132) de las porciones (130) se colocan en las ranuras opuestas (128) de las porciones de reborde (126) de manera que el primer dispositivo de acoplamiento (110) se conecta al segundo dispositivo de acoplamiento (150). Esto crea un paso (102) sustancialmente libre de fugas entre los dispositivos de acoplamiento primero y segundo (110, 150).

iii) **Objeción de novedad:** Ahora bien, en cuanto a las diferencias entre el arte previo citado por el Despacho y la Reivindicación 1 de la presente invención, me permito argumentar lo siguiente:

- D1 no divulga que “*un primer brazo actuador (26) asociado con la primera pata flexible (20), y un segundo brazo actuador (28) asociado con la segunda pata flexible (22)*”. Por el contrario, D1 divulga que, para

conectar los dispositivos de acoplamiento primero y segundo (110, 150), el primer dispositivo de acoplamiento (110) se gira noventa grados con respecto al segundo dispositivo de acoplamiento (150) de modo que las porciones de brida (126) del primer dispositivo de acoplamiento (110) enganchen las porciones (130) del segundo dispositivo de acoplamiento (150). De acuerdo con lo anterior, D1 describe una conexión rígida mediante giro y encaje, mientras que en la presente invención se realiza una conexión flexible y accionada por los brazos actuadores (26, 28), lo que permite un movimiento controlado y flexible. Además, D1 no divulga ni describe unas patas flexibles (20, 22), sino unos dispositivos de acoplamiento rígidos. Por lo tanto, los dispositivos de acoplamiento (110, 150) de D1 no comprenden en lo absoluto una primera pata flexible y una segunda pata flexible;

- D1 no divulga que “cuando se aplica una presión dirigida hacia adentro al primer brazo actuador (26) y al segundo brazo actuador (28), la primera pata flexible (20) y la segunda pata flexible (22) se mueven en dirección hacia afuera en relación con el cuerpo (46) del segundo elemento conector (14) para desenganchar la primera brida (34) y la segunda brida (36) del socavado (66) para permitir que el primer elemento conector (12) y el segundo elemento conector (14) se desenganchen”. Por el contrario, D1 divulga que se aplica una fuerza (162) a cada superficie opuesta (160) del cuerpo principal (124) de cada uno de los dispositivos de acoplamiento primero y segundo (110, 150) que hace que las porciones de brida (126) se inclinen ligeramente una hacia otra y permitan que las lengüetas (132) de unas porciones (130) liberen las ranuras (128) de las porciones de brida (126). En relación con lo anterior, D1 divulga la aplicación de una fuerza a las superficies opuestas (160) del cuerpo principal (124) de los dispositivos de acoplamiento (110, 150), mientras que la presente invención recita que la aplicación de presión sobre los brazos actuadores (26, 28) causa un movimiento hacia afuera de las patas flexibles (20, 22) con relación al cuerpo (46), las cuales no son divulgadas por D1, y, por lo tanto, D1 no divulga la característica antes mencionada. Adicionalmente, D1 describe un mecanismo de desenganche basado en la aplicación de fuerza directa y la inclinación de bridas, mientras que la presente invención describe un mecanismo basado en actuadores y patas flexibles que se mueven hacia afuera. Estos mecanismos son fundamentalmente diferentes en su diseño y

funcionamiento. Por lo tanto, D1 no divulga el mecanismo de desenganche descrito en la reivindicación;

- D1 no divulga que “*la primera brida (34) y la segunda brida (36) están dispuestas en un ángulo de 45 a 75 grados en relación con un eje longitudinal (24) del primer elemento conector (12)*”. Por el contrario, D1 divulga que el primer dispositivo de acoplamiento (110) está girado noventa grados con respecto al segundo dispositivo de acoplamiento (150), y que el segundo dispositivo de acoplamiento (150) está girado 180 grados con respecto al primer dispositivo de acoplamiento (110). De acuerdo a lo anterior, D1 describe una relación de rotación entre los dispositivos de acoplamiento en su conjunto, mientras que la presente invención especifica un ángulo preciso de las bridas (34, 36). Por lo tanto, D1 no divulga la disposición angular específica de las bridas (34, 36); y
- D1 no divulga “*un segundo elemento conector (14) que comprende un cuerpo (46) que define un socavado (66) que tiene una superficie inclinada*”. Por el contrario, el documento D1 solamente describe un retén (186) formado en la superficie interior (188) del inserto (112). De acuerdo a lo anterior, D1 describe un retén (186) como un elemento de sujeción que impide el movimiento, pero no describe que el retén cuente con un “socavado” como se describe en la presente invención, ni tampoco divulga que dicho retén (186) defina una superficie inclinada. Ahora, me permito indicar que, la superficie inclinada del socavado (66) interactúa durante el acoplamiento con las superficies anguladas de las bridas primera y segunda (34, 36) de la primera y segunda patas flexibles (20, 22) para evitar el desacoplamiento del primer elemento conector (12) del segundo elemento conector (14) mediante el acoplamiento positivo con el socavado (66), y haciendo que la primera y segunda patas flexibles (20, 22) sean arrastradas radialmente hacia el interior del cuerpo (46) para aumentar la fuerza de acoplamiento del sistema conector y evitar la desconexión en condiciones de alta presión. Por lo tanto, el segundo elemento conector (14) de la presente invención no es divulgado por D1.

De acuerdo con lo anterior, D1 no divulga todas las características técnicas esenciales de la invención reclamadas en la Reivindicación 1 de la presente invención.

En este punto, me permito señalar que, para poder fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, de acuerdo con el MAP, el arte previo debe divulgar

explícitamente todas y cada una de las características de la invención.¹ Es más, el Tribunal Andino de Justicia (TAJ) ha determinado que para establecer una objeción válida contra la novedad, la divulgación del arte previo debe ser lo suficientemente detallada para que una persona versada en la materia pueda usar dicha información para reproducir y explotar la invención². En el presente caso, los elementos revelados en D1 resultan diferentes al concepto inventivo reclamado en la Reivindicación 1, por lo que ésta es sin duda novedosa frente al arte previo citado.

iv) Teniendo en cuenta el anterior análisis, me permito resaltar que las nuevas Reivindicaciones 2 a 12, al ser dependientes de la Reivindicación 1 heredan todas las características novedosas e inventivas de la presente invención. Específicamente, la Guía de la SIC establece que *“una reivindicación dependiente es la que contiene todas las características de la reivindicación de la cual depende y, además: i) hace referencia a ésta; y ii) adiciona una o más características que limitan el objeto a proteger”*³ (énfasis fuera del texto). De acuerdo con lo anterior, las nuevas Reivindicaciones 2 a 12, al incluir las características novedosas de la Reivindicación independiente 1, heredan la misma condición a la luz del arte previo citado.

v) Por último, me permito señalar al Despacho que las Reivindicaciones 13 y 17 comparten las siguientes características con la Reivindicación 1, las cuales no están anticipadas por el documento D1:

- D1 no divulga que *“la primera brida (34) y la segunda brida (36) están dispuestas en un ángulo de 45 a 75 grados en relación con un eje longitudinal (24) del primer elemento conector (12)”*, esto debido a que D1 describe una relación de rotación entre unos dispositivos de acoplamiento en su conjunto, mientras que la presente invención especifica un ángulo preciso de las bridas (34, 36). Por lo tanto, D1 no divulga la disposición angular específica de las bridas (34, 36); y
- D1 no divulga *“un segundo elemento conector (14) que comprende un cuerpo (46) que define un socavado (66) que tiene una superficie*

¹ Manual Andino de Patentes, 2004, Sección 9.4

² Proceso 06-IP-89 (<http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc>); y Proceso 36-IP-2004 (<http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>)

³ Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de Utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio, 2014, Sección 2.6.4.2

inclinada”. Por el contrario, el documento D1 solamente describe un retén (186) formado en la superficie interior (188) del inserto (112). De acuerdo a lo anterior, D1 describe un retén (186) como un elemento de sujeción que impide el movimiento, pero no describe que el retén cuente con un “socavado” como se describe en la presente invención, ni tampoco divulga que dicho retén (186) defina una superficie inclinada. Por lo tanto, el segundo elemento conector (14) de la presente invención no es divulgado por D1.

Del mismo modo, las Reivindicaciones de la 14 a la 16 y 18 al incluir las características novedosas de las Reivindicaciones independientes 13 y 17, heredan la misma condición a la luz del arte previo citado.

4. Por todo lo anterior, considero que las observaciones presentadas por el Despacho han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que se tengan por cumplidos los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión 486, y se proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

Anexos:

- Capítulo Reivindicatorio Modificado.
- Pago de tasa de modificación de reivindicaciones.
- Pago de tasa por examen adicional.